

MONITOREO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5189/2014
Correspondiente al Resumen Anual de Asignaciones del Ejercicio 2023
(Vencimiento 31 de enero de 2024)

ORDEN	ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
40	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	↑	
41	SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	↑	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
42	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	↑	
OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO			
43	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	↑	
44	MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES	↑	
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES			
45	VII DEPARTAMENTO: ITAPUA	↑	
46	IX DEPARTAMENTO: PARAGUARÍ	↑	
47	X DEPARTAMENTO: ALTO PARANÁ	↑	
48	XIII DEPARTAMENTO: AMAMBAY	↑	
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTARQUICOS			
49	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDETR	↑	
50	FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC	↑	
51	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - DNA	↑	
52	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA	↑	
53	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - IPA	↑	
54	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD, SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE	↑	
55	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP	↑	
56	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA	↑	
57	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA	↑	
58	DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOFA	↑	
59	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAPI	↑	
60	SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO	↑	
61	COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)	↑	
62	AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	↑	
63	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)	↑	
64	AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)	↑	
65	SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA (SINAI)	↑	
66	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INAES)	↑	
67	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL (DIDESANI)	↑	
68	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE - Ex DGEEC)	↑	
69	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISIA)	↑	
70	DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DINAMI)	↑	
ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
71	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS	↑	
72	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES	↑	
73	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	↑	
ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES			



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 43/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITE PARA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

Visto:

La Ley 7158/2023 "QUE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS".

La Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".

Ley N° 8/1990, "Por la cual se Determinan los Feriados de la República".

El Decreto N° 1092/2024 "Anexo A "Guía de Normas y Procesos de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7.228/2023".

El Memorando de la Dirección General de Gabinete N° 01/2024, a través del cual pone a consideración propuesta de cronograma de vencimientos para el ejercicio 2024, según lo dispuesto en la Ley N° 5189/2014 y en el artículo 107 del Anexo A del Decreto 1092/2024; y

Considerando: Que, la Ley N° 7158/23 crea el Ministerio de Economía y Finanzas como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, con una estructura orgánica conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro.

Que, con la sanción y promulgación de la Ley N° 7158/23, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional sustituye y absorbe las funciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 3° inciso b).

Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional es el organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".

Que, el artículo 6° de la Ley 5189/2014 establece que las entidades u organismos deberán tener publicados y actualizados los datos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público en forma mensual, hasta quince días hábiles del mes inmediatamente posterior.

Que, el artículo 7° de la misma legislación señala que todas las instituciones y dependencias citadas deberán publicar cada fin de ejercicio fiscal un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo: los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 43/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITE PARA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**La Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional del
Ministerio de Economía y Finanzas**

R e s u e l v e:

Artículo 1° Establecer las fechas límite para la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público según lo dispuesto en la Ley N° 5189/2014 y en el artículo 107 del Anexo A del Decreto 1092/2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Enero 2024:	21 de febrero de 2024
- Febrero 2024:	22 de marzo de 2024
- Marzo 2024:	19 de abril de 2024
- Abril 2024:	24 de mayo de 2024
- Mayo 2024:	24 de junio de 2024
- Junio 2024:	19 de julio de 2024
- Julio 2024:	22 de agosto de 2024
- Agosto 2024:	20 de setiembre de 2024
- Setiembre 2024:	21 de octubre de 2024
- Octubre 2024:	21 de noviembre de 2024
- Noviembre 2024:	20 de diciembre de 2024
- Diciembre 2024:	22 de enero de 2025
- Resumen Anual 2024:	31 de enero de 2025

Artículo 2° Disponer que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional no dará trámite a pedidos de Excepción a la Doble Remuneración, a las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos para las contrataciones, así como a la gestión de otros trámites administrativos y/o técnicos, si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición, conforme al calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 3° Establecer que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional informará si se producen modificaciones al presente cronograma en virtud a feriados móviles, asuetos oficiales, interrupción de los servicios u otras situaciones imprevistas.

Artículo 4° Comunicar a quien corresponda, y archivar.



MINISTERIO DE
ECONOMÍA
Y FINANZAS

Firmado por **Andrea Picaso**,
Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional